

LEY Nº 5543

Construcción de un matadero y de un frigorífico en San Fernando

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase a la Municipalidad de San Fernando a convenir directamente con la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Ejército la construcción de los edificios para un matadero y frigorífico en la ciudad cabecera del aludido distrito.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, 14 de noviembre de 1949.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto Nº 26.918.

Registrada bajo el número cinco mil quinientos cuarenta y tres (5543).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos, páginas 3293 y 3338 (octubre 27 de 1949). Despacho de comisiones y aprobación en general y particular, páginas 3353 y 3376 (noviembre 3 de 1949).

HONORABLE SENADO. —

Entrada en revisión y destino a la Comisión de Legislación General, pág. 1792 (noviembre 3 de 1949). Expídesese la Comisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, página 1811 y 1830 (noviembre 3 de 1949).